



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **YAMILA ESTEFANIA RIVAS VELASQUEZ** actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-392-2025** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2026 Y NOTIFICADO EN FECHA 06 DE MAYO DEL 2026.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -TRÁMITE. -RESOLUCIÓN.”**, presentado por la abogada **KATERYN MIREYA ESCOBAR MURCIA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, quien a su vez, delega el poder con que actúa en la abogada **YAMILA ESTEFANIA RIVAS VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 28697, con oficinas profesionales ubicadas en Torre Morazán, Torre No. 1, piso No. 9, oficina No. 10919, celular número 9764-1736 y correo electrónico [legal@abacointernacional.com](mailto:legal@abacointernacional.com), los cuales se mandan agregar a sus antecedentes. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por delegado el poder en la abogada **YAMILA ESTEFANIA RIVAS VELASQUEZ**. **2)** Téngase por cumplimentado el requerimiento realizado mediante providencia de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mismo que será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Una vez notificada la presente providencia, continúese con el trámite legal correspondiente. **5)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 64, 84, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**” - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (1) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA